



RESOLUCIÓN No. 1846 - - DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1102 de 2019 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico de Apoyo Nro.389 de 2.020 con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *específicas*parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como conductor y técnico operativo para el apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 389 De 2020, establece en los literales: 1).apoyar los operativos de control al contrabando de productos generadores de impuesto al consumo directa o en asocio de las autoridades, militares, policivas y/o aduaneras 8).Desplazarse a los diferentes Municipios del Departamento bajo las instrucciones impartidas por el coordinador operativo y a las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como técnico administrativo Nro. 389 de 2020, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1102 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040728525142 FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA** y la fuente de financiación **04040728525142 – 223 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**



RESOLUCIÓN No. 1846- DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **JONNEER URBANO URRUTIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.94.558.159, quién se desempeña Como como conductor y técnico de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa - (G.F.O) - de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Saravena el día 19 de Octubre del 2020, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, recoger y trasladar productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), incautada por parte la policía Nacional, la mercancía se trasladara desde el Municipio de Saravena (Arauca) hacia el municipio capital de Arauca, para realizar el procedimiento tipificado en la ordenanza 014E de 2017 Estatuto de Rentas Departamental en concordancia con la ley 1762 de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JONNEER URBANO URRUTIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.94.558.159, quién se desempeña Como Técnico de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – (G.F.O.) - de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio Saravena el día 19 de octubre del 2020, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, recoger y trasladar productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), incautada por parte la policía Nacional, la mercancía se trasladara desde el Municipio de Saravena (Arauca) hacia el municipio capital de Arauca, para realizar el procedimiento tipificado en la ordenanza 014E de 2017 Estatuto de Rentas Departamental en concordancia con la ley 1762 de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca; con viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día pernoctado. Previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.



RESOLUCIÓN No. 1846 - DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040728525142 – FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA y la fuente de financiación 04040728525142 – 223 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Por un valor Total de **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$90.026.50)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020 - 03299 del 16 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 16 OCT 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.